Y visto la ymposibilidad de poder
pagar y restar saluo de quatro
quentos y quinientos y setenta y siete mill mrs
dizen lo que tienen de [illegible] y el estado de
que la cibdad esta de ymposible ser
[illegible] dicho cumple
a [illegible] montelaneç
[illegible] presente del ser executada
de los quatro mill ducados y posibilita
da [illegible] y que le [illegible]
todos [illegible] rentas aun
que [illegible] y es de tal manera que
[illegible] la torre de [illegible]
se con dificultad y aunque [illegible]
dinero y ymportancia [illegible]
[illegible] pudiese pagar las cantidades de [illegible]
[illegible] de castilla [illegible]
dan

Librança a fernando carrasco de xiii U cccc xxxv mrs — no se dio que la librança [illegible] del

mandaron que no [illegible] alvarez [illegible]
de [illegible] que [illegible] de los mrs
que [illegible] a fernando carrasco
trece mill y quatrocientos y treynta y cinco
mrs que el [illegible] le deve de alcan
ce que se [illegible] de las quentas que le
tomaron de [illegible] del año de [illegible]
ventas [illegible] parece por el alcance
de las dichas quentas y para ello se le libra
[illegible] el qual [illegible] de pagar del [illegible]
[illegible] que se le [illegible] a pagar en quenta